

ACTA SESIÓN N°72 – JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Jaumet Bachs, Jefe División de Información y Acceso, en representación del Subsecretario de Educación Superior, Víctor Orellana
- José Cárdenas, Coordinador de la División de Información y Acceso
- Iván Atencio, Jefe de la unidad de Acceso
- Valentina Prater, Secretaria Técnica Comités Técnicos de Acceso
- Leonor Varas, Directora DEMRE de la Universidad de Chile
- Pamela Díaz-Romero, Directora de Bienestar y Desarrollo Estudiantil de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Universidad de Chile, en representación de la Rectora Rosa Devés
- Carlos González, Rector de la Universidad de Playa Ancha
- Christian Mellado, Rector de la Universidad de la Santísima Concepción
- Fernanda Kri, Rectora de la Universidad de O'Higgins
- Claudia Peirano, Rectora de la Universidad Santo Tomás
- Marcelo Ruiz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad Bernardo O'Higgins, en representación del Rector Claudio Ruff
- Carlos Saavedra, Rector Universidad de Concepción

El Jefe de la División de Información y Acceso (DIVIA) dio la bienvenida a los/as Rectores/as del Comité a esta sesión ordinaria, así como a quienes asisten en su representación, la cual se llevó a cabo de manera remota.

Se presentan los antecedentes relevantes del Sistema de Acceso. En particular, se informa que se están realizando los últimos preparativos para la aplicación de la PAES de Invierno, que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de junio. Entre estos se incluyen: la coordinación con Carabineros de Chile para resguardar la seguridad del proceso, la realización de capacitaciones, en conjunto con el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE) de la Universidad de Chile, y la organización de aspectos logísticos. Asimismo, se ha establecido coordinación con SENAPRED, MINSAL, MINTRAB y MINSEG.

En relación con la transferencia de información a las instituciones para sus procesos de admisión, se indicó que será necesario suscribir un convenio entre cada universidad y la Subsecretaría de Educación Superior. Esto tiene por objetivo dar cumplimiento a la nueva normativa sobre protección de datos personales, dado que los archivos contienen información de carácter personal y/o sensible. Actualmente, la Subsecretaría se encuentra elaborando dicho convenio, el cual deberá ser firmado individualmente por cada institución.

TEMA I: CALENDARIO DE ADMISIÓN

Se informó que el proceso de inscripción regular para la PAES comenzó el 2 de junio y se extenderá hasta el 23 de julio. A las 08:00 horas del día de esta sesión, ya se contabilizaban más

de 80.500 personas inscritas. Al comparar con el proceso anterior, se señaló que, si bien el inicio fue algo más lento, actualmente el ritmo de inscripción es equivalente al del año pasado.

Asimismo, se indicó que, aunque el calendario oficial establece como fecha de cierre el 23 de julio a las 13:00 horas, se ha considerado la posibilidad de una prórroga de 24 horas, extendiendo el plazo hasta el 24 de julio a la misma hora. Esta eventual extensión sería comunicada el mismo día 23, conforme a la práctica adoptada en años anteriores, cuando se han recibido solicitudes de ampliación por parte de distintos equipos ministeriales o SEREMIS.

Los/as rectores/as manifestaron su acuerdo con la extensión del plazo bajo las condiciones actuales, pero expresaron preocupaciones sobre su comunicación tardía y la necesidad de revisar este mecanismo para próximos procesos, sugiriendo mayor previsión y claridad desde el inicio.

Acuerdo 05/2025: *El Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario acuerda, por unanimidad de los/as presentes, extender el periodo de inscripción de la PAES regular del proceso de admisión 2026 desde las 13:00 horas del 23 de julio del 2025 hasta las 13:00 horas del 24 de julio del 2025, con el compromiso de revisar este mecanismo en los procesos de admisión futuros.*

También se informó que entre el 5 y el 19 de mayo se realizó la captura de la oferta académica centralizada preliminar, la cual incluyó únicamente los nombres de las carreras y las pruebas exigidas por cada programa. En esta etapa se registraron 2.102 programas, cifra superior a los 2.019 programas reportados en el proceso anterior. Esta oferta fue publicada el 2 de junio, con el propósito de que los/as postulantes cuenten con esta información antes del periodo de inscripción, y así puedan conocer con antelación las pruebas que deberán rendir en la aplicación.

Con respecto al consentimiento informado, se menciona que durante la aplicación de invierno del proceso de admisión 2026 se incluyó por primera vez el consentimiento informado en la ficha de inscripción de la PAES para el traspaso de datos de puntaje de postulantes a las universidades adscritas al Sistema de Acceso. Se reportaron altos niveles de aceptación: un 94,2% en la Inscripción de Invierno para la Admisión 2026 y, hasta el momento, un 96,5% en la Inscripción Regular.

TEMA II: INSTITUCIÓN ENCARGADA

Como contexto, se menciona que La Ley 21.091 señala que la Subsecretaría de Educación Superior, previo acuerdo de del Comité, podrá encomendar a instituciones de reconocido prestigio y experiencia en la administración de sistemas de acceso a la educación superior la ejecución de las acciones necesarias para la elaboración, aplicación y evaluación de los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso.

Además, se menciona que durante la Sesión N°50, llevada a cabo en julio del año 2023, se acordó que la Subsecretaría de Educación Superior encomendaría a DEMRE la ejecución de las acciones del Sistema de Acceso para los procesos de admisión 2025 y 2026. Por esto, se vuelve necesario que el Comité acuerde nuevamente la institución encargada de la ejecución de las acciones del Sistema de Acceso para los procesos de admisión 2027 y 2028.

Se señala que el DEMRE es un organismo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, cuya misión es reflexionar, proponer e implementar soluciones de carácter nacional y público para la admisión a la educación superior, fomentando y promoviendo la

investigación, comprometidos con los más altos estándares de calidad, confiabilidad, equidad e inclusión. Para enfrentar de manera adecuada estos desafíos, el DEMRE cuenta con equipos de alta capacidad técnica, junto con la valiosa colaboración de expertos/as y asesores/as externos/as, nacionales e internacionales. Además, al interior del DEMRE se han desarrollado diversas herramientas tecnológicas que permiten promover la calidad y transparencia de los procedimientos, y el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos.

Debido al alto prestigio y experiencia en procesos de admisión a la educación superior del DEMRE, es que desde la Subsecretaría de Educación Superior se propone encomendar nuevamente a esta institución la ejecución de las acciones del Sistema de Acceso para los procesos de admisión 2027 y 2028.

Sin más intervenciones, se procede a votar.

Acuerdo 06/2025: El Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario acuerda, por 7 votos de aprobación y una abstención de la representante de la Rectora de la Universidad de Chile, que la Subsecretaría de Educación Superior encomendará a DEMRE la ejecución de las acciones del Sistema de Acceso para los procesos de admisión 2027 y 2028.

TEMA III: PROPUESTA DE NUEVO INDICADOR DE RANKING

A modo de recapitulación, se señaló que hay aspectos del nuevo indicador de Ranking que ya fueron definidos por el Comité, como avanzar hacia un ranking puro a partir del proceso de admisión 2028, con un puntaje mínimo de 458 en su escala. Asimismo, se indicó que la Subsecretaría de Educación Superior desarrollará una estrategia comunicacional y un plan de monitoreo. No obstante, aún se encuentran en discusión la fórmula de cálculo del nuevo indicador, su distribución, la situación de los/as estudiantes de generaciones anteriores y las reglas de ponderación.

Desde el DEMRE se presentaron las distintas opciones de distribución para el nuevo indicador de Ranking, es decir, las formas posibles de transformar una escala que va de 0 a 1 —que refleja la posición relativa del/la estudiante en su contexto educativo— a una escala de 458 a 1.000 puntos. Detalló que inicialmente se contemplaron dos transformaciones: una normal y otra normal asimétrica. Para ambas, se efectuaron simulaciones de asignación de vacantes, así como análisis de validez predictiva. Ambas transformaciones mostraron resultados similares tanto en la asignación como en la predicción del desempeño futuro. Estos análisis fueron presentados a la Mesa de Expertos/as que analizó el Puntaje Ranking y la propuesta entre los meses de enero y marzo.

Si bien la Mesa de Expertos/as se inclinó por la distribución normal simétrica, argumentando una leve (aunque no significativa) mejor capacidad predictiva, así como una mayor facilidad de comprensión y comunicación, el DEMRE manifestó su preferencia por la distribución normal asimétrica, ya que permite una mejor diferenciación entre estudiantes en los tramos altos, donde el puntaje de Notas de Enseñanza Media (NEM) deja de discriminar adecuadamente.

En su sesión de abril, el Comité Técnico de Acceso solicitó explorar otras distribuciones que penalizaran en menor medida a quienes se ubican en las posiciones relativas más bajas. Para abordar este punto, se ensayaron transformaciones lineales por tramos. Se presentaron los gráficos que muestran la relación entre la métrica base (escala de 0 a 1) y el puntaje Ranking en cada una de las transformaciones: normal asimétrica, normal simétrica, lineal de dos tramos y

lineal de tres tramos. Además, se mostró cómo se distribuyen los puntajes transformados de estas cuatro distribuciones según la dependencia administrativa del establecimiento de egreso de los/as estudiantes.

La Directora del DEMRE señaló que todas las distribuciones presentan comportamientos similares, diferenciándose principalmente en el tramo donde aumenta el “premio” en puntaje por cada incremento de percentil. Se destacó también que las transformaciones lineales no han sido sometidas a análisis de validez predictiva ni a simulaciones de asignación, por lo que sería preferible optar por aquellas transformaciones que sí han sido estudiadas.

Asimismo, se presentó una lámina que muestra el comportamiento de los percentiles 90, 93 y 95 del puntaje Ranking de primero a cuarto medio en los procesos de admisión 2023, 2024 y 2025. Se observa que la admisión 2023 refleja con fuerza el impacto de la pandemia en estudiantes que cursaban segundo medio en 2020: los percentiles altos (90%, 93% y 95%) colapsan, es decir, casi no se diferencian entre sí. En el proceso siguiente, este efecto se identifica en quienes cursaban primero medio en 2020. Solo en la admisión más reciente se observa un indicador libre del impacto de la pandemia. Esto evidencia que los análisis realizados hasta ahora se han basado en generaciones afectadas por dicha contingencia. Por esta razón, se subraya la importancia de continuar monitoreando y analizando los datos en los próximos años.

Los/as rectores/as se manifestaron a favor de utilizar la distribución normal asimétrica para el cálculo del Ranking, destacando su capacidad para discriminar en contextos altamente selectivos y favorecer a estudiantes de contextos más vulnerables. Se enfatizó también la necesidad de explicar adecuadamente esta elección y sus implicancias.

Acuerdo 07/2025: *El Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario acuerda, por unanimidad de los/as presentes, que el nuevo indicador de Ranking, que se fundamenta en un modelo de “ranking puro” y que comenzará a regir a partir de la admisión 2028, tendrá una distribución normal asimétrica.*

Además de la distribución, se indicó que aún persisten otros aspectos relativos al Ranking que requieren definición. Se abordó el cálculo del indicador. Desde la Subsecretaría se propuso mantener la definición vigente, según la cual, para cada nivel de enseñanza media, se consideran como parte del contexto educativo todos los/as estudiantes promovidos en el mismo establecimiento y tipo de enseñanza durante alguno de los tres años anteriores a la promoción del/la estudiante para quien se realiza el cálculo. A este grupo se le denomina población de referencia. En aquellos casos en que esta población de referencia resulte pequeña, se contempla su agrupación con establecimientos de características similares.

Desde el grupo de rectores/as se planteó también la necesidad de considerar situaciones de estudiantes que no cuenten con la información necesaria para realizar el cálculo del Ranking, como aquellos/as que hayan cursado la enseñanza media fuera de Chile. Se indicó que todas estas especificaciones deberán ser formalizadas en la modificación de la Resolución Exenta N°5250 que se debe realizar.

Se procedió a votar.

Acuerdo 08/2025: *El Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario, por unanimidad de los/as presentes, acuerda que el nuevo indicador de Ranking, que se fundamenta en un modelo*

de "ranking puro" y que comenzará a regir a partir de la admisión 2028, tendrá la siguiente fórmula de cálculo:

El Puntaje Ranking de una persona se calculará como el promedio de cuatro puntajes, uno por cada nivel de enseñanza media: R1 (Puntaje Ranking de primero medio), R2 (Puntaje Ranking de segundo medio), R3 (Puntaje Ranking de tercero medio) y R4 (Puntaje Ranking de cuarto medio). Es decir, el puntaje Ranking, R, corresponderá a

$$R = \frac{R1 + R2 + R3 + R4}{4}$$

Para calcular cada uno de estos cuatro puntajes R1, R2, R3 y R4, se determinará la población de referencia para cada persona a fin de determinar con esta su puntaje base y transformarlo, luego, en un puntaje en la escala PAES de acuerdo a lo que se indica.

1) Población de Referencia. Se considerará como población de referencia a todos los y las estudiantes que fueron promovidos(as) en ese nivel educacional en el mismo establecimiento y rama educativa que la persona, en los tres años anteriores al que ésta lo haya hecho, sin considerar, así, la propia generación.

2) Cálculo de Puntaje Base. Para el cálculo del Puntaje Base, r, primero se ordenarán de menor a mayor las notas de promoción de todas las personas de la población de referencia. Luego se ubicará el lugar correspondiente a la nota de promoción de la persona, en esa lista ordenada. El número correspondiente a ese lugar en la lista se denotará por p. Si esa nota coincidiera con una o más de las notas de la lista (empates), el número p corresponderá a la mejor de estas posiciones.

El Puntaje Base, r, es un número entre 0 y 1, que se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

$$r = \frac{p-0,5}{N}$$

Donde p es la posición que ocupa la persona dentro de su población de referencia de acuerdo a su nota de promoción en ese nivel y N es el número de personas en esta población.

Si hay 100 personas en esa población, es decir $N = 100$, y si la persona a quien se le calcula su puntaje base tiene la mejor nota de promoción dentro de su población, entonces $p = 100$ y

$$r = \frac{100-0,5}{100}, \text{ es decir } r = 1 - \frac{1}{200}$$

Si por el contrario, la persona tiene la peor nota de promoción de su población, entonces $p = 1$ y

$$r = \frac{1-0,5}{100}, \text{ es decir, } r = \frac{1}{200}$$

De este modo la persona tendrá un Puntaje Base por cada nivel educativo de enseñanza media: r1 (Puntaje Base de primero medio), r2 (Puntaje Base de segundo medio), r3 (Puntaje Base de tercero medio) y r4 (Puntaje Base de cuarto medio).

3) Transformación a puntaje en escala PAES. Para llevar los Puntajes Base a la escala de puntajes PAES se usará una transformación T, que corresponde a la inversa de una distribución normal asimétrica con parámetro de localización $\xi = 500$, de escala, $\omega = 180$, de asimetría, $\alpha = 5$. El resultado de esta transformación se trunca inferiormente en 458 puntos y superiormente en 1.000 puntos. Es decir,

$R1 = T(r1)$, $R2 = T(r2)$, $R3 = T(r3)$ y $R4 = T(r4)$.

Se fijará un tamaño mínimo de la población de referencia. Además, se explicitarán los procedimientos para poblaciones de referencia menores y otros casos excepcionales.

Sumado a esto, se mencionó, que la Mesa de Expertos/as sugirió que el mínimo de la escala del Ranking sea equivalente al puntaje mínimo de la escala NEM, considerando que dicho valor representa el desempeño mínimo de un/a estudiante que ha egresado de la enseñanza media y que se encuentra habilitado/a para postular a la educación superior.

Por este motivo, se propone que el puntaje NEM también tenga un mínimo de 458 puntos en su escala, a contar del proceso de admisión 2028. Se muestra una opinión favorable por esta propuesta de parte de los/as Rectores/as, por lo que se procede a votar.

Acuerdo 09/2025: El Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario acuerda, por unanimidad de los/as presentes, que el puntaje de Notas de Enseñanza Media (NEM) tendrá un puntaje mínimo de 458 puntos en su escala, a partir del proceso de admisión 2028.

Además, se menciona que la Mesa de Expertos/as destacó la importancia de evaluar la pertinencia del uso de los puntajes NEM y Ranking como indicadores de admisión en el caso de personas que egresaron de la enseñanza media hace diez años o más, ya que estos puntajes podrían no reflejar adecuadamente su situación académica actual.

Para estos casos, se han planteado dos alternativas. La primera consiste en trasladar la ponderación del puntaje NEM al nuevo indicador de Ranking, considerando que este último es menos sensible a fenómenos como la inflación de notas. La segunda opción contempla redistribuir la ponderación asignada al puntaje NEM y al puntaje Ranking hacia los puntajes obtenidos en las pruebas PAES.

Para ilustrar esta situación, se presenta una tabla que muestra la distribución porcentual de las personas que rinden la PAES según su año de egreso de la Educación Media, correspondiente a los procesos de admisión 2023, 2024 y 2025. Se observa que aproximadamente un 2% de las personas que rinden la prueba, egresaron hace más de 10 años.

Los/as rectores/as expresaron su acuerdo con trasladar la ponderación del puntaje NEM al puntaje Ranking para estudiantes de generaciones anteriores. No obstante, se enfatizó la necesidad de contar con mayores análisis que permitan definir con precisión cuántos años deben transcurrir desde el egreso para que dicho traspaso sea aplicado.

Se propone, por tanto, acordar el traspaso de la ponderación del puntaje NEM al puntaje Ranking, y que el número de años de egreso a partir del cual se aplicará esta medida sea definido en base a nueva evidencia en la próxima sesión.

Acuerdo 10/2025: El Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario acuerda, por unanimidad de los/as presentes, que, una vez transcurrido un determinado número de años desde el egreso de los/as estudiantes —plazo que será definido en la próxima sesión—, la ponderación asignada al puntaje de Notas de Enseñanza Media (NEM) será transferida al indicador de Ranking. Esta medida comenzará a aplicarse a partir del Proceso de Admisión 2028.

Para finalizar este tema, se indicó que para la próxima sesión quedan pendientes de revisión las reglas de ponderación que podrán aplicarse a los indicadores de NEM y Ranking. Se recordó que, en el año 2020, el Comité Técnico de Acceso acordó que la ponderación máxima que las

universidades pueden asignar, en conjunto, a las Notas de Enseñanza Media y al Ranking de Notas, es de un 70%.

Desde los/as Rectores/as se destacó la importancia de esta decisión, y se solicitó que se presentaran análisis sobre este punto en la próxima sesión para poder tomar una decisión.

TEMA IV: +MC

Desde la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior se ha planteado la conveniencia de que el Comité Técnico de Acceso revise y comente algunos aspectos aún pendientes en relación con la definición de la política +MC. Se aclara que no se trata de modificar la política ya acordada, sino de establecer formalmente ciertos elementos que son necesarios para completar su definición.

Estos aspectos serán trabajados con miras a ser presentados en la próxima sesión del Comité Técnico de Acceso.

No habiendo más puntos que tratar, se agradeció a las y los asistentes por su participación y se dio por finalizada la sesión.



VALENTINA ALEJANDRA PRATER TERRAZAS
SECRETARIA TÉCNICA COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO